

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUET
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 7.

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. Demetrio Martínez de Azagra, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo

Hago saber:

Que D. Benjamin Fernández Cueva, vecino de Cutiellos (Mieres), ha presentado solicitud de registro de ochenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepin», sita en el paraje llamado Maya, parroquia de Sotiello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de la casa de la Maya, propiedad de D.^a María Delgado Hevia, desde dicho punto a primera E. se medirán 300 metros. De primera a segunda en dirección Sur se medirán 100 metros, de segunda a tercera Oeste 300 metros, de tercera a cuarta Sur 400 metros, de cuarta a quinta Oeste 600 metros, de quinta a sexta Norte 1.300 metros, de sexta a séptima Este 600 metros, y de séptima a punto de partida se medirán 800 metros, cerrando el perímetro de las ochenta y una hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.156.

R. al núm. 11

Que D. Mauricio R. Laso de la Vega, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de

«Margarita 1.^a», sita en el paraje llamado Collado de Hontoria, parroquia de Nueva, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se medirán desde la casa de don Bernardino Avin 500 metros al Este donde se fijará el punto de partida y primera estaca. De primera a segunda en dirección Norte se medirán 150 metros, de segunda a tercera Este 1.000 metros, de tercera a cuarta Sur 200 metros de cuarta a quinta Oeste 1.000 metros, y de quinta a punto de partida Norte 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Este verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.159.

R. al núm. 9

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Porcabeza 3.^a», sita en el paraje llamado Mogote, parroquia de Llamoso, concejo de Belmonte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del registro «Porcabeza 3.^a», desde dicho punto de partida a primera estaca en dirección N. 25° E. se medirán 1.000 metros. De primera a segunda en dirección Oeste 25° Norte se medirán 200 metros, de segunda a tercera Sur 25° Oeste 1.000 metros, y de tercera a punto de partida Este 25° Sur 200 metros.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la graduación sexagesimal para que inteste con «Porcabeza 3.^a», con la cual tiene común la línea de estacas de punto de partida a primera.

Fué admitido este registro con el número 22.161.

R. al núm. 68

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918

Oviedo, 5 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

EDICTO

CARRITERAS.—EXPROPIACION.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Nava han de ser expropiadas, con motivo de la construcción de la carretera de Nava al Balneario de Fuensanta a la de Terrelavega a Oviedo, pasando por Villabona, no obstante haber transcurrido los quince días señalados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 del pasado mes de Enero, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el expresado BOLETIN, comparezcan ante la mencionada Alcaldía de Nava en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, para nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que el que nombren, para ser admitido, ha de reunir las condiciones que señala el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre de 1906 y Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919; hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en

otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 2 de Febrero de 1920.

El Gobernador,

Demetrio M. de Azagra

R. al núm. 418

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las respectivas Zonas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústicas, urbana, industrial y carruajes de lujo, del cuarto trimestre del año económico de 1919-20, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, D. José García Alvera.
 Avilés del 17 al 26 de Febrero.
 Castrillón del 9 al 11 de idem.
 Corvera, del 14 al 15 de idem.
 Gozón del 4 al 7 de idem.
 Illas del 12 al 13 de idem.
 Soto del Barco del 1 al 3 de idem.
 Zona primera de Belmonte.—Recaudador, D. Jenaro González Rico.
 Salas del 8 al 19 de Febrero.
 Zona segunda de Belmonte.—Recaudador, D. Jesús Menéndez y Menéndez.
 Yernes y Tameza del 4 al 6 de Febrero.
 Miranda del 21 al 25 de idem.
 Somiedo del 16 al 19 de idem.
 Teverga del 8 al 11 de idem.
 Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano González.
 Amieva del 8 al 20 de Febrero.
 Cangas de Onís del 1 al 14 de idem.
 Onís del 11 al 13 de idem.
 Parres del 4 al 7 de idem.
 Ponga del 5 al 19 de idem.
 Ribadesella del 1 al 11 de idem.
 Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo Rón.
 Cangas de Tineo del 1 al 5 de Febrero.
 Degaña, del 15 al 18 de idem.
 Ibias, del 5 al 8 de idem.
 Leitiriegos del 15 al 16 de idem.

Zona primera de Castropol.—Recaudador, D. Guillermo Bustelo Olavarrieta.

Boal del 1 al 4 de Febrero.
Coaña del 5 al 8 de idem.
El Franco del 2 al 5 de idem.
Tapia del 9 al 12 de idem.
Illano del 5 al 6 de idem.

Zona segunda de Castropol.—Recaudador, D. Justo Fernández Miranda.

Grandas de Salime del 10 al 12 de Febrero.

Pesoz del 8 al 9 de idem.
San Martín de Oscos del 6 al 7 de idem.
Santa Eulalia de Oscos, del 4 al 5 de idem.

Villanueva de Oscos del 2 al 3 de idem.

Zona tercera de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Castropol del 5 al 10 de Febrero.
San Tirso de Abres del 10 al 12 de idem.

Taramundi del 2 al 4 de idem.
Vegadeo del 14 al 18 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador, don Francisco M. Morán.

Carreño del 1 al 5 de Febrero.
Gijón del 6 al 25 de idem.

Zona de Infiesto.—Recaudador, D. Francisco Eguibar.

Cabranes del 1 al 4 de Febrero.
Navia del 6 al 9 de idem.

Piloña del 12 al 16 de idem.
Zona de Laviana.—Recaudador, D. Esteban R. Canga.

Alier del 9 al 14 de Febrero.
Caso del 21 al 25 de idem.

Langreo del 18 al 25 de idem.
Laviana del 27 al 30 de idem.

San Martín del Rey del 4 al 7 de idem.

Sobrescobio del 18 al 20 de idem.
Zona de Lena.—Recaudador, don Arturo F. Busto.

Lena del 12 al 19 de Febrero.
Mieres del 22 al 29 de idem.

Quirós del 5 al 9 de idem.
Riosa del 1 al 3 de idem.

Zona de Lueca.—Recaudador, D. Ricardo Rico.

Navia del 1 al 4 de Febrero.
Valdés del 10 al 17 de idem.

Villayón del 5 al 7 de idem.
Zona de Llanes.—Recaudador, D. Norberto Madiedo.

Cabrales del 6 al 8 de Febrero.
Llanes del 9 al 25 de idem.

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.
Valle Alto de Peñamelera, del 4 al 8 de idem.

Valle Bajo de Peñamejera del 10 al 12 de idem.

Zona primera de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel Fernández Tuero.

Oviedo del 1 al 28 de Febrero.
Zona segunda de Oviedo.—Recaudador, D. Antonio Suárez Magadán.

Llanera del 3 al 7 de Febrero.
Morcín del 9 al 12 de idem.

Pronza del 15 al 18 de idem.
Las Regueras del 26 al 29 de idem.

Ribera de Arriba del 13 al 14 de idem.
Santo Adriano del 19 al 20 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador, D. César Patallo.

Candamo del 11 al 13 de Febrero.

Cuillero del 1 al 3 de idem.

Grado del 17 al 25 de idem.

Maros del 4 al 5 de idem.

Pravia del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero.—Recaudador, don Justo Argüelles.

Bimenes del 11 al 13 de Febrero.

Noreña del 6 al 8 de idem.

Sariego del 2 al 4 de idem.

Siero del 14 al 24 de idem.

Zona de Tineo.—Recaudador, don Anselmo Aguero.

Allande del 1 al 10 de Febrero.

Tineo del 12 al 28 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. José Zaldivar.

Caravia del 1 al 3 de Febrero.

Colunga del 3 al 11 de idem.

Villaviciosa del 3 al 29 de idem.

Los Recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Febrero en el local donde aquél tenga establecida la oficina.

De igual derecho podrán haber sus contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador.

Oviedo, 31 de Enero de 1919.—
El Tesorero, P. S., Silverio Cenada.

R. al núm. 440

Delegación Regia de Primera Enseñanza
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

El Ilmo. Sr. Delegado Regio dirige a los Sres. Alcaldes de los distintos Concejos la siguiente:

Circular

Por R. D. de 14 de Noviembre último, fué creada la Delegación Regia de 1.ª Enseñanza de la provincia de Oviedo; y por otro R. D. de la misma fecha he sido honrado con el nombramiento para desempeñar ese cargo de nueva creación en Asturias.

Organizadas las funciones de esta Delegación, como Presidente que soy de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza de la provincia, cúmplame ante todo enviar a Vd., Sr. Alcalde, mi deferente saludo, rogándole que lo haga extensivo al Ayuntamiento de su digna Presidencia y a la Junta local de 1.ª Enseñanza. Desde luego delego en Vd. la presidencia de dicha Junta local, y espero que seguirá convocándola y presidiéndola como de costumbre, sin perjuicio de que yo lo haga en los casos que así lo requiera el buen servicio de la Enseñanza.

Deseo prestar la mayor atención posible a la actuación de las Juntas locales y, ya que no pueda presidirlas de ordinario, quiero estar con ellas en frecuente relación a fin de poder cumplir debidamente los altos fines que me están encomendados. Por tanto, he de merecer de Vd. que, cuanto antes, me envíe relación certificada de las reuniones celebradas

por esa Junta desde 1.º de Octubre a 31 de Diciembre último, con expresión de los vocales que la componen, los que asistieron a cada reunión, y un extracto de los asuntos tratados y de lo acordado respecto a cada uno de ellos; y que, en lo sucesivo, me envíe una relación igual cada tres meses por lo menos; sin que, por esto, deje de darme cuenta inmediata de todo lo relacionado con la Enseñanza, que por su importancia o trascendencia, merezca, a su buen juicio de Vd., ser conocido sin dilación alguna por esta Delegación.

Para evitar retraso en nuestras relaciones, ruego a Vd. que toda su correspondencia me la dirija a mi residencia particular en Gijón, plaza de S. Miguel, 2 y 3.

Yo desearía Sr. Alcalde, que penetrado ese Municipio de la potísima trascendencia que el Maestro y la Escuela tienen para la vida nacional, y de la necesidad imprescindible de sacar cuanto antes a una y otra de la mísera condición en que se encuentran, prestaran Vds. su cooperación a esta Delegación, para hacer algo eficaz, aunque sea en modesta escala, por estos indispensables y desatendidos factores de la 1.ª Enseñanza; más no quiero que esa cooperación sea prestada por la deferencia debida a mi autoridad; no busco la cooperación oficial, formularia y fría, sino la ayuda entusiasta, decidida, ardiente, de los convencidos, de los que sepan comprender y sentir, que en el Maestro y en la Escuela está el porvenir de nuestros hijos y que de estos dependen los destinos y el porvenir de la patria.

Debemos estar dispuestos a toda clase de sacrificios para fomentar esta labor de mejoramiento, que es inaplazable, sin esperar iniciativas y ayudas de nuestros Gobiernos inestables; porque es a nosotros a quienes principalmente importa la educación de nuestros hijos y que la 1.ª Enseñanza sea en la región asturiana lo que debe ser en un país europeo... Nuestros esfuerzos y nuestros sacrificios, nos darán también mayor autoridad para reclamar de los Gobiernos el obligado concurso y el cumplimiento de sus ineludibles deberes.

A esta obra no deben contribuir solamente los organismos oficiales, sino también todos los hombres de buena voluntad, todos los ciudadanos capaces de sentir estas necesidades de la Enseñanza; y pueden hacerlo formando asociaciones de amigos de la Escuela, intensificando la propaganda, buscando recursos de todas clases para dedicarlos, en cada concejo, a ampliar y mejorar la educación popular.

Tendré el honor de comunicarme frecuentemente con los Sres. Alcaldes por medio del BOLETIN OFICIAL, para pedirles datos y proponerles ideas que puedan ser realizadas en las distintas municipalidades, de acuerdo con la Inspección técnica provincial y demás entidades directivas de la 1.ª Enseñanza, que conmigo laboran desde el primer momento con espontaneidad y entusiasmos nunca bastante aplaudidos.

Espero, Sr. Alcalde, que se sirva contestarme cuanto primero le sea posible, enviándome los datos arriba pedidos, referentes a la Junta local, y que me diga sinceramente si podremos contar en ese concejo con elementos y entusiasmos para hacer algo, siquiera sea muy modestamente, en favor del niño, del maestro y de la Escuela.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Gijón, 29 de Enero de 1920.—
L. Merediz.

Sr. Alcalde Constitucional de.....
R. al núm. 430.

Juntas municipales del Censo electoral

DE AMIEVA

La Junta de mi presidencia, en sesión de fecha 1.º del que rige, acordó designar los locales donde han de celebrarse las elecciones que puedan ocurrir durante el año próximo de 1920 en este distrito, y que son los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La escuela pública de niños de Sames.

Distrito segundo, Sección única

La escuela pública de Cirieño.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, libro el presente en Sames, a 5 de Diciembre de 1919.—El Juez Presidente, Joaquín Casar.

R. al núm. 436

DE VILLAYÓN

D. José María Pérez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre de 1919, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección de Villayón

Casa escuela de niños de Villayón.

Sección de Oneta

Casa escuela de Oneta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villayón, a 4 de Diciembre de 1919.—José María Pérez Suárez.—V.º B.º, El Presidente, Manuel López

R. al núm. 484

DE SOBRESOBIO

D. Alejo Cachero Suárez, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el 1.º de Diciembre, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, acordó designar como local del único colegio electoral la casa es-

cuela de niñas de Villarrey, como punto más céntrico de este distrito en cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo año de 1920.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Sobrescobio, a 2 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Alejo Cachero.—Visto bueno, El Presidente, Nazario Suárez.

R. al núm. 479

DE LLANES

D. José Buengo Carriles, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Hago saber: Que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi presidencia, los candidatos D. Tomás Rodríguez Suárez, D. Francisco Llerandi Becena, D. Francisco Carrero Sordo, D. Francisco Sordo Balmori, D. Santos Niembro de Pedro, D. Manuel Martínez Garaña, D. Manuel Morán Villanueva, D. José Posada Amieva, D. Francisco Saro y B. de Quirós, D. Luis Castellanos Sánchez y D. José Fernández Alsedo, y resultando que dichos señores no exceden en número de los llamados a ser elegidos por el término municipal en las elecciones de Concejales que se han de celebrar el día 8 del actual, la propia Junta declaró que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, se proclamaban definitivamente elegidos Concejales por el expresado distrito a los candidatos antes mencionados.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el citado artículo de la ley Electoral.

Llanes, a 1.º de Febrero de 1920.—José Buengo.—Por su mandado, El Secretario, Juan del Hoyo.

R. al núm. 500

DE PRAVIA

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que según consta del acta del particular, se han designado para las elecciones que se celebran en el corriente año de 1920, los locales siguientes:

Primer distrito

Sección primera: Escuela pública de niños de Pravia.

Sección segunda: Escuela pública de niños de Santianes.

Sección tercera: Escuela pública de niñas de Pravia.

Segundo distrito

Sección única: Escuela pública de niños de Arango.

Tercer distrito

Sección única: Escuela pública de niños de Corias.

Y con su referencia expido la presente para su inserción en el periódico oficial, en Pravia, a treinta

y uno de Enero de mil novecientos veinte.—Segundo García.—Visto bueno.—Rufino Rodríguez.

R. al núm. 488

DE BIMENES

D. Cándido Torres Ordáz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día de ayer, designó como Adjuntos y suplentes de Mesa para las próximas elecciones de Concejales, a los señores siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos: don José Alonso Carrio y D. Plácido Alvarez.

Suplentes: D. Silvestre Laviana Portal y D. Manuel Laviana Vallina.

Sección segunda.—Adjuntos: don Vicente Velasco Iglesias y D. Aniceto Alonso.

Suplentes: D. Victorio Arboley Sánchez y D. Severino Mañana.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos: D. Antonio Sánchez García y D. Melchor Arboleya Arboleya.

Suplentes: D. Angel Acebal Muñoz y D. Manuel Montes Fernández.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Bimenes, a veintiseis de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Jenaro Santos.

R. al núm. 491

DE RIBADESELLA

D. Pedro Vega Crespo, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella.

Certifico: Que la Junta del expresado Censo, en sesión del día de ayer, acordó que las elecciones que se celebren durante el año próximo venidero de mil novecientos veinte, en este distrito, tendrá lugar en los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de niños de Ribadesella.

Sección segunda: Escuela de niñas de Ribadesella.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de niños de El Carmen.

Sección segunda: Escuela de niños de Leces.

Distrito tercero

Sección única: Escuela de niños de Collera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

libro la presente en Ribadesella, a dos de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Pedro Vega.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Llano.

R. al núm. 487

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del soldado Belarmino Cifuentes Rodríguez, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su otro hijo Alfredo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo Cifuentes Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Belarmino Cifuentes Rodríguez.

El repetido Alfredo Cifuentes Rodríguez, es natural de Gijón, hijo de Miguel y de Agueda, y cuenta 26 años de edad.

Sus señas personales eran las siguientes:

Estatura alta, color moreno, ojos negros, y le había sido estirpado un dedo suplementario que tenía en cada mano.

Gijón, a 17 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Isidro del Río.

R. al núm. 3.127

Alcaldía Santa Eulalia de Oscos

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año económico de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 442

Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose formada la matrícula de Industria y Comercio y Padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año 1920-21, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho pla-

zo no se atenderá ninguna que se formule.

Cangas de Onís, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 400

Alcaldía de Carreño

Anuncios.

El padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio económico de 1920-21, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1920-21, se anuncia al público que dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Candás, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 407

Alcaldía de Somiedo

Vacantes las dos plazas de Médicos titulares de este concejo, con residencia en esta villa y La Riera respectivamente, y dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas, cada una de ellas, se anuncia al público por espacio de treinta días, durante los cuales pueden los que se crean con derecho a ellas presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias debidamente documentadas.

Pola de Somiedo, Enero 30 de 1920.—Faustino Alvarez.

R. al núm. 451

Alcaldía de Pravia

Durante quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1920-21.

Las personas de este concejo sujetas a dicho impuesto, pueden examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo indicado.

Pravia, 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Anselmo Saavedra.

R. al núm. 352

Alcaldía de Quirós

Anuncio

Confecionado el padrón de cédulas personales de este concejo, que ha de regir durante el año económico de 1920 al 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Consistriales de Quirós, 20 de Enero de 1920.—El Alcalde,

R. al núm. 271

Alcaldía de Cangas de Tineo

Hallándose confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año económico de mil novecientos veinte a veintiuno, se anuncia al público para que todo aquel que desee examinarla pueda hacerlo durante un plazo de quince días, y producir las reclamaciones convenientes las que se crean perjudicados.

Cangas de Tineo, 28 de Enero de 1920.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 437

Alcaldía de Corvera

Hace saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni personas de su familia, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Los mozos de que se trata son los siguientes:

Arturo Rodríguez Piñera, hijo de Juan y Carmen, de Los Campos-Trasona; Ramón Alonso Pérez, de Jenaro y María, de la Rionda Trasona; Avelino Ovies Rodríguez, de Manuel y Juana, de Bango-Cancienes; Constantino del Barrio Hévia, de Agustín y Felisa, del Pino-Molleda.

Corvera, 29 de Enero de 1920.—El Alcalde en funciones, José Muñiz.

R. al núm. 444

Alcaldía de San Martín de Oscos

Citación.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este concejo que se relacionan a continuación, así como el de sus familiares, y habiendo sido incluidos en el reemplazo del Ejército de este año por este Ayuntamiento, por la presente se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que respectivamente tendrán lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento los días 25 de Enero actual, 15 de Febrero próximo y 7 de Marzo siguiente, y se les previene que de no hacerlo les correrán los perjuicios legales del caso.

Mozos que se citan:

José Antonio Queipo Martínez, hijo de Francisco y Balbina, natural de Bousoño.

José María Piquin Gallo, de José y Josefa, de Arne.

Modesto Freije Díaz, de José y Josefa, de San Martín.

San Martín de Oscos, 15 de Enero de 1920.—El Secretario, Emilio R. Magaán.

R. al núm. 426

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Segundo García, Secretario del Juzgado municipal de Pravia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«En la villa de Pravia, a treinta de Diciembre de mil novecientos diecinueve, el Sr. Juez municipal D. Ramón Valle, con los Adjuntos de turno D. Manuel Rosal y D. José Avella, han oído y examinado el precedente juicio verbal civil propuesto por D. José Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarigán, contra D. Juan Fernández Menéndez y su mujer doña Ramona Fernández Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Escoredo, de este concejo, hoy de ignorado paradero, sobre que le satisfagan la cantidad de doscientas sesenta pesetas de principal, otras doscientas dieciocho pesetas cuarenta céntimos de intereses vencidos al seis por ciento anual y los que venzan hasta el completo pago.

Fallamos: Que estimando esta demanda debemos condenar y condenamos a los demandados don Juan Fernández Menéndez y a su esposa doña Ramona Fernández Rodríguez, vecinos que fueron de Escoredo, hoy de ignorado paradero, a pagar al demandante D. José Fernández Rodríguez, la cantidad de doscientas sesenta pesetas de principal, con más otras doscientas dieciocho con cuarenta céntimos a que ascienden los intereses de catorce años vencidos en cuatro de Mayo último, a razón del seis por ciento anual, y los que venzan hasta el completo pago, a cuyos demandados se les impone las costas.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, que por rebeldía de los demandados se publicará en el periódico oficial de la provincia y por edictos según disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Valle, Manuel Rosal.—José Avella.

Y para su publicación en el periódico oficial, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Pravia, a siete de Enero de mil novecientos veinte.—Segundo García.—Visto bueno.—Ramón Valle.

R. al núm. 452

Juzgado de Quirós

D. Francisco Díaz Faes, Secretario del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—«En la villa de Bárzana de Quirós, a dieciséis de Enero de mil novecientos veinte, el Sr. D. Javier Muñiz y Manzano, Juez de bienios anteriores en funciones por delegación del propietario, y Adjuntos D. Juan Álvarez Rodríguez y D. José Rodríguez Suárez, vieron estos autos de juicio verbal civil seguidos por D. Vicente Martínez Álvarez, vecino de Llanuces, en este concejo, casado, mayor de edad e industrial, contra Manuel Suárez Fernández, de la misma vecindad, casado, jornalero, mayor de edad, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado Manuel Suárez Fernández a que con las costas pague al demandante D. Vicente Martínez Álvarez la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas noventa céntimos, y se ratifica el embargo preventivo practicado al deudor el cinco del actual.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que por rebeldía del demandado se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Javier Muñiz.—José Rodríguez.—Juan Álvarez.

Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Díaz Faes.

Y para su inserción en el periódico oficial a fin de que sirva de notificación al demandado expido el presente en Bárzana a dieciséis de Enero de mil novecientos veinte.—Francisco Díaz Faes.—Visto bueno.—El Juez, Javier Muñiz.

R. al núm. 454

Cédulas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Se cita y llama a Luis Martínez, (a) Gildo, vecino de Arlós-Llanera, el cual acompañaba el día 28 del mes de Noviembre último, al procesado José Lorenzo Sirgo, en el momento de hacer éste unos disparos contra Elías Vigil García, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretario del Sr. Meana, con objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado por disparo y lesiones.

R. al núm. 417

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

REGOCHERAGA DE LA ROZA, Manuel Gumersindo, hijo de Baldomero y de Dolores, natural de León, provincia de idem, soltero, viajante de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valmasada, a constituirse en prisión.

SURROCA TUBERCHS, Juan, hijo de Florencio y de María Angela, natural de Castellterol, Barcelona, soltero, albañil, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca grande, domiciliado últimamente en La Felguera, Asturias, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 366, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Abarazanas, ante el Juez instructor Don Manuel Vidal Sanchez, con destino en el 4º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona.

VELASCO IBAÑEZ, VICTOR, hijo de Severino y de Indalecia, natural de San Andrés de Lucena Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, soltero, fogonero, de 25 años de edad, estatura 1,670 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz a cha, boca regular, barba poca, sus señas particulares, domiciliado últimamente en Sama de Langreo provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos 18º de Caballería, don Juan Muñiz García, residente en Zaragoza.

ARCE ALVAREZ, Rufino, y su padre Ramón, domiciliados, últimamente en Deva, Gijón; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado del Distrito de Oriente, de Gijón, para ser oído en causa por disparo y lesiones instruida por este Juzgado y cuyo hecho tuvo lugar el veintiocho de Diciembre último.

MENENDEZ ALVAREZ, Eduardo, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Peña, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería Príncipe núm. 3.º de Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

R. al núm. 413